



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

Marco Local de Convivencia Escolar **HIDALGO**

*Guía de implementación
para las escuelas
de Educación Básica
del estado de Hidalgo*



Marzo 2015

- I. FUNDAMENTACIÓN Y PROPÓSITOS**
- II. CUERPO NORMATIVO**
- III. MEDIDAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**
- IV. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS.**
- V. ORIENTACIONES PARA QUE LA COMUNIDAD DE CADA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD ELABORE SU ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**
- VI. MECANISMOS PARA SU DIFUSIÓN A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.**
- VII. MEDIDAS PARA SU REVISIÓN Y AJUSTE PERIÓDICO.**
- VIII. ANEXOS**

I. FUNDAMENTACIÓN Y PROPÓSITOS

La sociedad vive cambios vertiginosos que hacen más evidente la necesidad de garantizar a las nuevas generaciones la oportunidad de construir una plataforma de valores que contengan los principios esenciales de una comunidad diversa, libre, democrática y justa, por su parte el sistema educativo tiene el compromiso de propiciar ambientes de aprendizaje que permitan desarrollar habilidades para la vida y así responder a los retos del mundo actual.

Ante estos desafíos el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo (MLCEH) da respuesta a la necesidad de favorecer el desarrollo de una convivencia inclusiva, democrática y pacífica en las escuelas públicas y privadas de Educación Básica; está supeditado al Marco Normativo Local y con Programas Nacionales como el específico para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atiende a la política pública que se define en *la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo; Ley General de Educación; Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia, Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; Acuerdo número 20/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura; Acuerdo número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa; Acuerdo número 716 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación; Acuerdo número 717 por el que se emiten los Lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar; Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018; Programa Nacional de Convivencia Escolar 2014; Programa Sectorial de Educación 2013-2018; Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016*, entre otros documentos jurídicos a observar.

Como política pública estatal, el MLCEH tiene como propósito orientar a las escuelas públicas y privadas de Educación Básica en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia para el manejo de situaciones y solución de conflictos a través de un enfoque formativo y así favorecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.

Se integra como un esfuerzo institucional derivado de los programas contenidos en la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), que se postula desde la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo (SEPH) en el marco del federalismo educativo para generar sinergias y fortalecer nuevos mecanismos de entendimiento, cooperación y coordinación eficaz, entre sus actores.

Este Marco Local de Convivencia Escolar es de observancia general y de carácter obligatorio para todas las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica del estado de Hidalgo, en todos sus niveles y modalidades.

Para efectos de este Marco Local de Convivencia Escolar se entiende por:

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ACE): Normatividad escolar que contribuye a organizar la vida interior de la institución y debe contar con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: Organismo de apoyo a la educación en el cual los padres de familia colaboran en busca de una mejor integración de la comunidad escolar, así como el mejoramiento de las escuelas.

AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL (AEL).- Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: Son instancias de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica.

COMUNIDAD ESCOLAR: Conjunto de actores involucrados en la escuela pública y privada de educación básica: madres y padres de familia, tutores/as, alumnado, personal docente, personal de apoyo y asistencia en la educación, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

CONFLICTO: Se refiere a las situaciones en que se presentan diferencias de necesidades, intereses y valores entre dos o más perspectivas, y que afectan la relación entre individuos o grupos.

CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR (CTE): Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y el personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiantado de las escuelas de Educación Básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes del alumnado; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar.

DESARROLLO SOCIOCOGNITIVO: Proceso mediante el cual se desarrollan competencias cívicas y éticas desde la esfera personal hasta la social, en el que vive transformaciones significativas que le demandan actuar y tomar decisiones con mayores niveles de autonomía, cuenta con más recursos para prever las consecuencias de sus acciones y puede considerar escenarios futuros que le demanda una participación consciente, intencionada y responsable.

EDUCACIÓN BÁSICA: Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria -incluyendo la indígena y la especial- así como los servicios de educación inicial, multigrado, migrante y telesecundaria.

ESCUELA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA: Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel, modalidad y turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia o tutoras/es, entre otros actores de apoyo. Es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Se refiere a la capacidad de la escuela para desarrollar acciones y procesos organizacionales que favorezcan ambientes propicios de aprendizaje desde prácticas inclusivas, democráticas y pacíficas entre las y los actores de la comunidad escolar.

MARCO LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (MLCE).- Documento de carácter estatal, que regula la convivencia incluyente, democrática y pacífica en las escuelas de Educación Básica, elaborado por la AEL, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

MODELO DEMOCRÁTICO: Propone una gestión de la convivencia destinada a la inclusión de toda la diversidad de la comunidad educativa, basada en la participación de sus miembros en la reflexión, la toma de decisiones, la puesta en funcionamiento y la evaluación en cada una de las fases de desarrollo de la convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN: Conjunto de procedimientos que apoyan el desarrollo de estrategias y mecanismos de intervención por parte del personal docente, personal de apoyo y asistencia a la educación, directivo en relación con los alumnos y sus familias para gestionar la convivencia escolar. Con ello se busca garantizar acciones inmediatas de atención para detener actos de violencia, evaluación de casos, comunicación entre actores involucrados, atención e implementación de soluciones, seguimiento y acciones de prevención.

REPAEVE: Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar.

RUTA DE MEJORA ESCOLAR.- Es el documento en el que se expresa la planeación escolar. Su elaboración no deberá sujetarse a una metodología o formato específico. La Ruta de Mejora es un proceso abierto; la escuela deberá, de manera periódica, revisar avances, evaluar el cumplimiento de acuerdos y metas, así como realizar ajustes en función de los retos que enfrenta y retroalimentar la toma de decisiones.

VIOLENCIA ESCOLAR: La violencia dentro de la escuela puede ocurrir entre un individuo y otro, entre grupos, o implicar a un conjunto escolar y aún a la institución en su totalidad. Algunos especialistas han expuesto que la violencia en un grupo se presenta con mayor probabilidad cuando en éste predominan las sanciones o las formas disciplinarias rígidas como principales formas de control del maestro o la maestra sobre sus estudiantes y cuando el profesor o profesora no son capaces de lograr un liderazgo basado en el fomento del trabajo en equipos (Ortega 2005).

- **Verbal:** Cuando hay algún daño emocional mediante insultos, menosprecio y burlas a través de cualquier medio.
- **Psicológica:** Cuando existe persecución, sometimiento, tiranía, intimidación, hostigamiento, chantaje, manipulación o amenaza que lastimen la dignidad y/o autoestima.
- **Física o Patrimonial:** Cuando haya daño corporal en bienes de su propiedad.

- **Cibernética:** Se realiza mediante el uso de cualquier medio electrónico como Internet, páginas Web, redes sociales, blogs, correos electrónicos, mensajes, imágenes o videos por teléfono celular, computadoras, videograbadoras u otras tecnologías digitales.
- **Sexual:** Toda aquella discriminación y violencia de tipo sexual, envío de mensajes, imágenes o videos con contenido erótico o pornográfico por medio de tecnologías digitales que denoten obscenidad, tocamientos, hostigamiento, violencia o abuso de orden sexual.
- **De exclusión social:** Cuando se aísla, o se le amenace con serlo, de la convivencia escolar por razones de discriminación de cualquier tipo.

II. CUERPO NORMATIVO

La ejecución final de lo expresamente establecido en el presente documento, así como lo previsto en los Acuerdos Escolares de Convivencia, se encuentran armonizados conforme a lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en los artículos 1° y 3° que de manera general refieren el derecho de todas las personas en la República Mexicana a la educación y al respeto y reconocimiento absoluto de sus Derechos Humanos, consagrados tanto en el texto constitucional como en los instrumentos internacionales en la materia en los que el Estado Mexicano es parte.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 3 punto número 2 señala que la República Mexicana, como Estado parte, deberá asegurar a todo niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, donde México es parte, establece en su artículo 14 en sus puntos 2 y 3 que los niños indígenas tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del país sin discriminación, asimismo México deberá adoptar medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que sus integrantes, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, instrumento en el que Estado Mexicano es parte, cuenta con un principio rector aplicable al caso que nos compete, mismo que señala que es principio de esta Convención, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Asimismo, en su artículo 7 establece que a los niños y niñas con discapacidad se les garantizarán diversos derechos, para lo cual se tomarán todas las medidas que aseguren el goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del infante. De la misma manera, México garantizará que todos ellos tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten; opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

El mismo instrumento establece en su artículo 8 las tomas de conciencia, en el cual el Estado Mexicano se compromete a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley General de Educación es un ordenamiento que tiene su génesis en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tutela de manera general el Derecho a la Educación, consistiendo en preceptos jurídicos de orden público e interés social, regulando a la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

La Ley General de Educación, en su artículo 2 señala que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los reconoce como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en nuestra carta magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte; tiene como finalidad crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos que hayan sido vulnerados; tiene como función establecer los principios rectores y criterios para orientar la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; así como la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos fomentando las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Este ordenamiento, a través de su artículo 57, establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de igualdad sustantiva que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables. Es la fracción X del precepto anteriormente citado donde se enmarca de manera general el fundamento para el caso que nos atañe, pues establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán: "... Fomentar la convivencia escolar armónica y la generación de mecanismos para la discusión, debate y resolución pacífica de conflictos..."

El Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia es un conjunto de normas reglamentarias que rigen la organización y funcionamiento de estas agrupaciones que se constituyen en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, dependientes de la Secretaría de Educación Pública y en las escuelas de estos niveles que la propia Secretaría autorice, reconozca o registre, conforme a la Ley General de Educación.

Las facultades y funciones que tienen las Asociaciones de Padres de Familia son: fomentar la relación entre maestros, alumnos y los propios padres de familia, para un mejor aprovechamiento de los educandos y del cumplimiento de los Planes y Programas educativos, lo cual constituye un plano adecuado para la convivencia escolar.

La Ley de Educación para el Estado de Hidalgo es el ordenamiento, en materia de educación, con mayor relevancia en nuestra entidad federativa. Tiene como principales motivos que la educación, entendida como derecho fundamental plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya filosofía y teleología se encuentran fielmente reflejadas en el artículo 8 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se concibe como la oportunidad en la que se finca el mejoramiento sostenido del nivel de vida de todas y todos los hidalguenses.

Bajo esta concepción, el desarrollo debe basarse en la permanente modernización económica y social como binomio indispensable en la búsqueda de un crecimiento con equilibrio y justicia en las distintas regiones de la entidad, con el objetivo claro y preciso de reducir sostenida y progresivamente los rezagos sociales y las desigualdades ancestrales.

Este ordenamiento sostiene que la educación juega un papel decisivo y fundamental, ya que a través del desarrollo científico y tecnológico se incide en el mejoramiento del nivel de vida de la población, facilitando el tránsito al desarrollo y al incremento de la productividad en un entorno cada vez más demandante.

Así mismo, prevé que en la actualidad existen nuevas exigencias y nuevos retos, que en un contexto regional y siendo copartícipes de las políticas educativas nacionales, se comparte el interés de fortalecerlas para impulsar el desarrollo social, político y económico, asumiendo que la educación debe estar a la altura de los requerimientos que impone nuestro tiempo y que la justicia social demanda: una educación incluyente que conjugue satisfactoriamente la equidad con la calidad en la búsqueda de una mayor igualdad de oportunidades para todas y todos los hidalguenses.

Con relación al caso en concreto, esta Ley señala que la educación debe desarrollar armónicamente las facultades del individuo, fomentando el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia; regida por los principios de laicismo, progreso científico, democracia, nacionalismo, orientada a propiciar una mejor convivencia, aprecio y respeto por la diversidad cultural, la igualdad de las personas, integridad de la familia bajo la convicción del interés general de la sociedad y de los ideales de equidad e igualdad de los derechos.

Principalmente, la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo de las personas y a la transformación de la sociedad; y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a personas que tengan sentido de solidaridad social, igualdad de género y no discriminación. Asimismo, promueve en todos los tipos, niveles y modalidades de la educación, actitudes tendentes a lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la educación para la paz, la tolerancia y el respeto a la diversidad humana.

III. MEDIDAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia es una dimensión central de la organización escolar y prioridad del Sistema Básico de Mejora Educativa; es la capacidad que tienen las personas de convivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa entre diferentes actores de la comunidad escolar.

Tiene un enfoque formativo, con tendencia preventiva, expresada en el desarrollo de competencias que permitan formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran la convivencia inclusiva, democrática y pacífica; implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que forma para actuar anticipadamente.

La convivencia, como elemento constitutivo de la calidad educativa, es abordada a través de tres dimensiones generales interrelacionadas entre sí: la inclusiva, la democrática y la pacífica.

1. **Inclusiva:** Reconoce el derecho a la dignidad de las personas por el simple hecho de serlo. Se trata de valorar y respetar la diversidad de los actores de un sistema educativo, eliminando las prácticas discriminatorias y de exclusión social, principalmente de niñas, niños y jóvenes que son el centro del quehacer educativo.
2. **Democrática:** Implica la participación y la corresponsabilidad en la construcción y seguimiento de los acuerdos que regulan la vida colectiva. Es imprescindible el reconocimiento de todos los actores de la comunidad escolar como sujetos de derechos y responsabilidades, capaces de participar en las decisiones y de convivir en apego a los principios democráticos.
3. **Pacífica:** Aspira a que toda persona sea capaz de dar respuesta a los conflictos que se suscitan dentro del aula y la escuela de manera asertiva, usando el diálogo y la escucha activa como herramienta fundamental para abordar aquellas situaciones de desencuentro entre pares o grupos, así como el respeto y cumplimiento de las normas para favorecer el respeto a los derechos humanos.

Los ambientes escolares se determinan por la calidad de las relaciones entre la comunidad educativa, el sentimiento de pertenencia a la escuela, la claridad y justicia a la hora de aplicar las reglas.

La convivencia inclusiva, democrática y pacífica requiere el desarrollo de las competencias para la vida:

- **Competencias para el aprendizaje permanente:** Para su desarrollo se requiere: habilidad lectora, integrarse a la cultura escrita, comunicarse en más de una lengua, habilidades digitales y aprender a aprender.
- **Competencias para el manejo de la información:** Su desarrollo requiere: identificar lo que se necesita saber; aprender a buscar; identificar, evaluar, seleccionar, organizar y sistematizar información; apropiarse de ésta con sentido crítico, utilizar y compartir información con ética.
- **Competencias para el manejo de situaciones:** Para su desarrollo se requiere: enfrentar el riesgo, la incertidumbre, plantear y llevar a buen término procedimientos; administrar el tiempo, propiciar cambios y afrontar los que se presenten; tomar decisiones y asumir sus consecuencias; manejar el fracaso, la frustración y la desilusión; actuar con autonomía en el diseño y desarrollo de proyectos de vida.
- **Competencias para la convivencia:** Su desarrollo requiere: empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística.
- **Competencias para la vida en sociedad:** Para su desarrollo se requiere: decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder a favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo.

Modelo Democrático de Convivencia Escolar (Vicente, Juan 2010)

Por lo antes descrito, es ineludible la adopción de un modelo democrático de convivencia escolar que plantee la necesidad de hacer una reflexión en cuanto a qué tipo de justicia queremos promover con la aplicación de las sanciones y qué queremos que aprendan nuestras alumnas y alumnos cuando los sancionamos; además, es indispensable generar la necesidad de transitar, en el contexto escolar, del término *sanciones* (incumplimientos y pagas), que es de carácter punitivo, al término *consecuencias* (incumplimientos, reflexiones y reparaciones) que es restitutivo.

El Modelo Democrático apuesta por un marco normativo claro y definido por lo que es necesario tener el referente que nos permita, a través del diálogo, adquirir la certeza de quién o quienes intervinieron, cómo sucedió, cuándo, dónde y en qué circunstancias ocurrió para poder categorizar al mismo y llevar un debido proceso hasta la resolución equitativa del conflicto y, en su caso, si se requiere referirlo a la instancia correspondiente.

Se llevará a cabo una reflexión moral con la comunidad escolar sobre el sentido de las consecuencias priorizando su carácter formativo en cuanto a:

- a) Reparación del daño: Cuando se ha hecho un daño a otra persona, a un grupo de personas o la propia institución escolar, se debe establecer su reparación. Ésta puede ser de carácter moral o material, pues favorece en quien transgredió la norma, una mayor conciencia acerca del perjuicio que causó y la responsabilidad que tiene hacia los afectados por su conducta.
- b) Compromiso de cambio de conducta: Tratándose de un menor, la madre, padre, tutora o tutor es quien se responsabiliza de firmar el acuerdo en el que se compromete con la comunidad escolar para la reparación del daño, sin embargo, es necesario que la o el menor también firme el compromiso con el propósito de fomentar la reflexión y responsabilidad sobre su actos. En el caso de un adulto, éste es el responsable de firmar dicho acuerdo.
- c) Medidas de carácter educativo: A través de una experiencia de aprendizaje formativa, se asignan a los involucrados en el conflicto, el desarrollo de tareas que les permitan pensar, vivir y actuar situaciones que favorezcan su empatía con otras personas y el vínculo con la comunidad escolar.

PROPUESTA DE CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS

A fin de ofrecer elementos que apoyen a la identificación de las faltas, la comunidad escolar podrá hacer uso de la categorización que a continuación se describe o bien establecer la propia en sus ACE a partir de las necesidades y contextos de cada escuela:

- **Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia inclusiva, democrática y pacífica de la comunidad educativa y que no involucren daño físico pero sí moral y/o psicológico a otros miembros de la misma y que entorpecen el desarrollo de las actividades institucionales.

Ejemplos:

- a) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
 - b) Una conducta disruptiva aislada siempre que no sea reiterativa.
 - c) Poner apodos.
 - d) Hacer bromas de mal gusto.
 - e) Tirar basura en el piso.
 - f) Uso de las TIC que afecte la convivencia.
 - g) Comprar o vender artículos.
- **Falta grave** : Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o al bien común; así como acciones deshonestas que alteren la convivencia inclusiva, democrática y pacífica de la comunidad educativa y aquéllas tipificadas como hechos posiblemente constitutivos de delito.

Ejemplos:

- a) Desafiar a los directivos o a los docentes, así como al resto del personal en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Agredir por cualquier medio a algún miembro de la comunidad escolar.
- c) Insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad escolar cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- d) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Discriminación.
- f) Portar cualquier tipo de arma u objeto que pueda causar daño y especificar en sus propios ACE, aquellos que la comunidad escolar defina para su inclusión dado el contexto y necesidades de cada escuela. (ejemplo: cerillos, encendedores, pistola, navaja).
- g) Consumir sustancias ilegales de cualquier tipo en el interior de la escuela.
- h) Grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad escolar, cuando resulte contrario a su derecho a la intimidad.

- i) Incurrir de manera individual o colectiva en actos de vandalismo u ocasionar algún daño a la infraestructura escolar.
- j) Usar, portar, traer o exhibir material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en Internet.
- k) Participar en peleas, riñas, altercados y/o incurrir en conductas físicamente agresivas.

CRITERIOS PARA APLICAR MEDIDAS RESTITUTIVAS:

Es necesario identificar la falta cometida (leve o grave) para aplicar las medidas restitutivas (incumplies, reflexionas y reparas) de acuerdo con los siguientes criterios:

- Aplicar los protocolos de prevención y atención contenidos en este Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo.
- Llevar a cabo el proceso sin arbitrariedades, desde el inicio hasta el final de la indagación de una situación de conflicto.
- Emplear el diálogo como la herramienta fundamental para la resolución de conflictos.
- Garantizar el derecho de los involucrados a ser escuchados.
- Considerar que la edad, la etapa de desarrollo cognitivo, el rol y la condición de los involucrados, influye en el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones.
- Conocer el contexto, la motivación, la intención y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: una agresión física debe evaluarse de forma distinta, si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente, deben considerarse otras circunstancias como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de una niña, niño o adolescente. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de conocerla para contextualizarla y actuar equitativamente.
- Establecer medidas restitutivas con un carácter formativo en horario extraclase, con la supervisión de un docente o personal de apoyo a la educación y acompañado de la madre, padre, tutora o tutor, según el nivel y servicio educativo, que posibiliten a los involucrados hacerse responsables progresivamente de sus actos.

Ejemplos:

- a) Apoyo académico a compañeros de menor grado.
 - b) Preparar una exposición, conferencia, etc. que explique las consecuencias de sus actos.
 - c) Elaborar y publicar carteles, trípticos, folletos, entre otros, que fomenten la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.
 - d) Apoyar en la biblioteca, talleres o laboratorios priorizando siempre su integridad física.
 - e) Servicio comunitario que beneficia a la comunidad escolar a la que pertenece.
- Quedan expresamente prohibidas las acciones que afecten el derecho a la educación o que impidan la continuidad de los educandos en el sistema educativo (por ningún motivo se puede suspender, expulsar o negar el servicio educativo a niñas, niños y adolescentes). Así mismo, aquellas que atenten contra la integridad y dignidad de las personas.

IV. DEFINICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS. RESPONSABLES DE APLICACIÓN DE NORMAS

Los conflictos, hoy más que nunca, son parte de la vida cotidiana; sin embargo, cuando van acompañados de violencia rompen con la armonía en la interacción de los involucrados. Por ello, es necesario identificar las situaciones que los generan para ser tratados con un enfoque formativo, donde cada figura asuma un papel proactivo en su solución y así construir una sana convivencia desde el diálogo, la reflexión y la empatía.

Una forma eficiente de resolver un conflicto es saber cómo actuar y en qué momento hacerlo, según nuestro papel dentro del mismo.

SITUACIONES DE CONFLICTO

- Entre estudiantes.
- Entre adultos y estudiantes.
- Entre adultos.
- Dentro y fuera de la escuela que afecte a la comunidad educativa.

SUGERENCIAS DE ACTUACIÓN ANTE EL CONFLICTO:

Docentes:

- Frente a un conflicto, actuar de inmediato para detenerlo y prevenir faltas graves.
- Identificar el tipo de conflicto y su gravedad.
- Registrar los hechos en el expediente personal de los involucrados en el conflicto.
- Definir las estrategias de intervención a desarrollar.
- Notificar al personal directivo, a las madres, padres de familia, tutoras, tutores y al presidente del Consejo Técnico Escolar de acuerdo al nivel y modalidad.

Personal Directivo y Presidente del Consejo Técnico Escolar:

- Recibir los casos de conflicto, tanto los que han sido resueltos por el docente como los que no.
- Si es necesario, convocar a sesión extraordinaria del Consejo Técnico Escolar para presentar, analizar y proponer estrategias de solución los casos no resueltos por los docentes.
- Aplicar el protocolo de actuación correspondiente.
- Analizar y dar seguimiento hasta concluir el proceso.
- Reportar al REPAEVE.

Consejo Técnico Escolar:

- Analizar el expediente de los casos recibidos y tomar decisiones en cuanto a las acciones pedagógicas a emprender por la comunidad escolar.
- Establecer el tiempo y nombrar a los responsables para el desarrollo de las acciones pedagógicas.
- Notificar a las madres, padres, tutoras y tutores de las acciones pedagógicas determinadas por el CTE.
- Notificar a la autoridad inmediata superior de acuerdo al nivel y servicio.

Si el CTE determina que se requiere del apoyo de otras instancias:

- Solicitar a través del Consejo Escolar de Participación Social y la Asociación de Padres de Familia la intervención de instancias públicas y privadas que coadyuven a la resolución del caso que se trate.
- Solicitar a la instancia a la que fue referido el caso, el informe de las acciones emprendidas y sugerencias de actuación en la comunidad escolar.

Niñas, niños y adolescentes:

- Comunicar de inmediato a un docente o directivo, así como a su madre, padre o tutor, los signos y casos de conflicto escolar que observa o vive (de acuerdo a la estrategia establecida en cada escuela para este fin).

Madre, padre de familia, tutora o tutor:

- Observar e identificar los signos y casos de conflicto en la casa, la familia, dentro de la escuela, alrededor de ella y en los diferentes espacios donde se desenvuelven niñas, niños y adolescentes.
- Intervenir de inmediato para detener el conflicto y evitar situaciones graves.
- Buscar apoyo de la escuela u otras instancias en los casos que se requiera.
- Participar en forma proactiva en el desarrollo de las acciones educativas que sean asignadas a sus hijas, hijos y/o tutorados.

Supervisor escolar:

- Recibir la notificación de los casos de conflicto escolar por parte del presidente del Consejo Técnico Escolar.
- Apoya y da seguimiento al CTE en los casos detectados, hasta su conclusión.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Para apoyar el desarrollo de estrategias y mecanismos de intervención por parte del personal docente y directivo con el apoyo de los padres de familia y otras instancias, es necesario implementar protocolos de actuación que permitan a la escuela atender las diferentes situaciones de conflicto con el afán de fortalecer las prácticas de convivencia inclusiva, democrática y pacífica.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN

Colaborativamente, la escuela y el Comité de Desaliento de Prácticas que Generen Violencia de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS), desarrollan este protocolo cuyo propósito es detectar los factores de riesgo que propician situaciones de conflicto.

Se busca promover que sea la propia comunidad escolar quien identifique las necesidades específicas de su entorno y factores de riesgo; conozca las mejores formas para gestionar la resolución de conflictos, ubique posibles soluciones, se acerque a las instancias especializadas para su apoyo y fomente así una cultura preventiva.

Para su desarrollo, es necesario considerar las siguientes fases:

Fase 1 *Plan de trabajo del Comité de Desaliento a las Prácticas que Generen Violencia*

- Este Comité realiza, al inicio de cada ciclo escolar, el diseño e implementación de actividades de prevención de situaciones de conflicto que involucre la comunidad escolar en los distintos momentos y espacios en las escuelas de Educación Básica, de manera que el ambiente sea propicio para la formación integral de niñas, niños y adolescentes.

Fase 2 *Acciones a desarrollar*

- Diseñar un cronograma de actividades para trabajar con la comunidad escolar y así generar ambientes armónicos. (Véase anexo 1)
- Elaborar y divulgar materiales que promuevan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.
- Promover capacitación a la comunidad escolar en materia de protección civil y primeros auxilios.
- Difundir entre la comunidad educativa, los signos de alerta que permitan identificar cuando se está siendo participe activo o pasivo de una situación de conflicto, así como cuando se es un tercero involucrado.
- Promover actividades para madres, padres, tutoras y tutores respecto a la crianza no violenta de sus hijos y/o tutorados.
- Gestionar el apoyo de instancias especializadas que otorguen información y tratamiento de solución de conflictos para fortalecer la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.
- Elaborar y publicar un directorio de instancias públicas y privadas que coadyuven a la resolución de conflictos.
- Colaborar con el CTE para el fortalecimiento de las acciones en la Ruta de Mejora, atendiendo la cuarta prioridad del Sistema Básico de Mejora: Desarrollo de una buena convivencia escolar.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO

FASE 1. DETECCIÓN Y CONTROL DE LA SITUACIÓN

Aplicar en la atención, cuando la situación de conflicto sea categorizada como falta leve.

Pasos	Involucrados	Responsables	Herramientas de apoyo
<p>1. Informar a la autoridad escolar inmediata</p>	<p>Todo miembro de la comunidad escolar que tenga conocimiento o viva conflicto escolar en cualquiera de sus tipos.</p>	<p>Quienes atienden el reporte: docente frente a grupo, personal de apoyo y directivos.</p>	<p>Reporte verbal de los involucrados directa o indirectamente en el conflicto.</p> <p>Reporte escrito elaborado por el docente y/o personal de apoyo o directivos.</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p> <p>Directorio de instancias locales de apoyo (Anexo 2).</p>
<p>2. Medidas provisionales en caso de urgencia / Comunicación: Atención inmediata y/o enviar a la instancia correspondiente a los involucrados, para recibir ayuda en caso necesario; e informar a la madre, padre, tutora y/o tutor. Ninguna acción para salvaguardar la integridad de los de la</p>	<p>Todo miembro de la comunidad escolar que viva conflicto escolar en cualquiera de sus tipos.</p>	<p>Personal capacitado en primeros auxilios.</p> <p>Autoridades educativas.</p> <p>Docentes.</p> <p>Personal de Apoyo.</p> <p>Médico y/o enfermera escolar (en su caso).</p>	<p>Directorio de madres, padres de familia y/o tutores/as, actualizado y disponible previa autorización de quien tenga el derecho a darlo.</p> <p>Directorio de instancias locales de apoyo (066, 089, Cruz Roja, Protección Civil, DIFH, S.S.A,</p>

<p>comunidad escolar será considerada exagerada.</p>		<p>Instancias de Salud, Seguridad Pública y Protección Civil.</p>	<p>CDHH, CIJ, ONG'S y otros).</p> <p>Botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Infografías de primeros auxilios.</p> <p>Programa "Atención Médica contra Accidentes para Escolares" (Hospital del Niño DIFH).</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p>
<p>3. Implementación de medidas de carácter educativo.</p>	<p>Toda persona involucrada en el conflicto escolar.</p>	<p>Docente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y Directivos, conforme al nivel y modalidad.</p>	<p>A través de una experiencia de aprendizaje formativa se asignan a los involucrados en el conflicto, el desarrollo de tareas que les permitan pensar, vivir y actuar situaciones que favorezcan su empatía con otras personas y el vínculo con la comunidad escolar.</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p>

FASE 2. ESTUDIO Y VALORACIÓN

Aplicar en la atención, cuando la situación de conflicto sea categorizada como

falta grave.

<p>4. Entrevista con los implicados en el conflicto y recolección de información: En un sitio destinado para tal efecto, establecer un diálogo por separado, con los involucrados en el conflicto para recabar datos sobre el hecho, con el propósito de que cada uno de ellos reflexione y así la autoridad escolar valore la gravedad de la situación para luego elegir la estrategia adecuada en la solución del conflicto.</p> <p>Es importante asegurar la confidencialidad de la información obtenida y seguridad de todos.</p>	<p>Miembros de la comunidad escolar involucrados en el conflicto.</p>	<p>Docente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Directivos y Consejo Técnico Escolar conforme al nivel y modalidad. Madres, padres, tutoras y tutores.</p>	<p>Uso del diálogo.</p> <p>Integración de expediente.</p> <p>Guía de entrevista (acorde a la situación que se vive y que será construida por el CTE y/o personal de apoyo y asistencia a la educación conforme al nivel y modalidad).</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p>
<p>5. VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONFLICTO: Categorizar el conflicto para establecer el tipo de intervención y así dejar constancia por escrito del hecho a través de una acta que se integrará al expediente del estudiante y/u otros integrantes de la comunidad escolar, según sea el caso.</p>	<p>Miembros de la comunidad escolar involucrados en el conflicto.</p>	<p>Docente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Directivos y Consejo Técnico Escolar conforme al nivel y modalidad. Madres, padres, tutoras y tutores.</p>	<p>Sistematización de la información.</p> <p>Acuerdos de Convivencia Escolar.</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p>

<p>6. Implementación de medidas de carácter educativo.</p>	<p>Toda persona involucrada en el conflicto escolar.</p>	<p>Docente, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Directivos y Consejo Técnico Escolar conforme al nivel y modalidad. Madres, padres, tutoras y tutores.</p>	<p>A través de una experiencia de aprendizaje formativa, se asignan a los involucrados en el conflicto tareas que les permitan pensar, vivir y actuar situaciones que favorezcan su empatía con otras personas y el vínculo con la comunidad escolar.</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p>
---	--	---	---

FASE 3. INTEGRACIÓN DEL CASO
 En caso de que la conducta sea reincidente y/o persistente y por tanto perjudique la convivencia de la Comunidad Escolar.

<p>7. INFORMACIÓN A LA FAMILIA / ALUMNAS / ALUMNOS / CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL/ REPAEVE: Informar sobre los hechos, las circunstancias que ocurrieron, la revaloración de la falta y el proceso de intervención.</p>	<p>Comunidad escolar.</p>	<p>Consejo Técnico Escolar. Consejos de Participación Social. Plataforma REPAEVE.</p>	<p>Expediente.</p> <p>Procedimiento de reporte al REPAEVE (infografía).</p> <p>Plataforma del REPAEVE.</p>
--	---------------------------	---	--

V. ORIENTACIONES PARA QUE LA COMUNIDAD DE CADA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD ELABORE SU ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para que el Acuerdo Escolar de Convivencia se constituya efectivamente como un instrumento orientador y con carácter formativo, cada escuela, con el compromiso y participación de toda la comunidad escolar, debe tener presente en su construcción las siguientes orientaciones:

- a) Tomar como eje rector el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo, por lo que deben hacer un análisis minucioso de cada una de sus partes.
- b) Atender al sustento legal del Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo.
- c) Retomar, del diagnóstico elaborado por el Consejo Técnico Escolar: Características de la escuela y su entorno, así como la situación real de la convivencia en el mismo, que permita adoptar líneas de intervención adecuadas para mejorar la convivencia inclusiva, democrática y pacífica; guardando una relación estrecha con su Ruta de Mejora.
- d) Elaborar sus propias normas de convivencia, tanto de la escuela como del aula, de forma positiva y consensuada, conforme a lo establecido en el Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo.
- e) Redactar de forma precisa y con un lenguaje claro que describa las conductas esperadas y las no deseadas para la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.
- f) Ser acordes con las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la juventud.
- g) Construir, conocer y asumir los acuerdos escolares de convivencia por toda la comunidad escolar.
- h) Establecer mecanismos de revisión, seguimiento y evaluación de modo tal que responda a las necesidades de la comunidad escolar.

VI. MECANISMO PARA SU DIFUSIÓN A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

ACTIVIDAD	DESTINATARIO	ESTRATEGIA
Publicación del Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo (31 de marzo de 2015).	Comunidad de Educación Básica en sus niveles y servicios.	Página Web de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.
Presentación del Marco Local de Convivencia Escolar del Estado de Hidalgo.	Autoridades educativas de la entidad.	Reunión de trabajo y acuerdos para su difusión e implementación.
	Niveles educativos y estructura.	Reunión de trabajo y acuerdos para su difusión e implementación.
	Consejos Técnicos Regionales, de Zona y Escolares.	Sesión extraordinaria del CTE y acuerdos para su difusión e implementación.
	Comunidad escolar.	Asamblea escolar y acuerdos para su difusión e implementación.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Rueda de Prensa	-Secretaría de Educación Pública. -Subsecretaría de Educación Básica. -Dirección General de Proyectos y Programas de Apoyo a la Educación.
Carteles	-Dirección General de Proyectos y Programas de Apoyo a la Educación.

VII. MEDIDAS PARA SU REVISIÓN Y AJUSTE PERIÓDICO

Una vez que ha sido publicado y difundido a toda la comunidad de Educación Básica se dará seguimiento, y transcurrido el tiempo necesario para su aplicación y desarrollo, se evaluará y aplicarán las modificaciones pertinentes.

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Ejemplo de Cronograma de actividades:

No.	Acciones por realizar	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Resultados esperados
	Gestionar apoyos para promover pláticas y actividades para los padres y madres de familia, respecto a la crianza no violenta.		x								Sensibilizar sobre la crianza no violenta a madres, padres y/o tutores/as.
	Difundir, a través de carteles, la convivencia inclusiva, pacífica y democrática.					x					Que toda la comunidad escolar conozca las características de la convivencia inclusiva, pacífica y democrática.
	Promover actividades lúdicas que favorezcan la convivencia inclusiva, democrática y pacífica.							x			Sensibilizar sobre la convivencia inclusiva, democrática y pacífica a madres, padres y/o tutores/as.

Anexo 2. Ejemplo de Directorio de instancias de apoyo

INSTITUCIÓN	PROGRAMAS QUE OFRECE	DATOS GENERALES
Registro Estatal de Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar (REPAEVE).	Plataforma para reportar cualquier caso de violencia o conflicto escolar.	Dirección: Antigua Carretera México-Pachuca, Col. Ampliación Santa Julia, No. 400, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080 Teléfono: (771) 7133705 y 1533873 Ext. 1010 Correo electrónico: repaeve@seph.gob.mx
Instituto Hidalguense de la Juventud (IHJ).	Talleres, conferencias, asesorías psicológicas y notas informativas que tienen como objetivo desarrollar en las y los jóvenes habilidades para generar factores protectores y la toma de decisiones responsable. Así mismo, ofrece asesorías psicológicas individuales de manera gratuita.	Dirección: Av. Juárez, No 1105, 3º piso Plaza Diamante. Col. Maestranza, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42060 Teléfono: 01 771 71 9 32 93 Página: juventud.hidalgo.gob.mx
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (DIFH).	Otorga atención a la víctima y/o generador de violencia escolar de nivel básico, medio y medio superior.	Dirección: Salazar No. 100, Col. Centro, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42000 Teléfono: 01 771 71 7 31 00 Página: dif.hidalgo.gob.mx
Instituto Municipal para la Prevención de Adicciones (IMPA).	Brinda Talleres divididos en tres fases: 1.- Proyección de video Institucional 2.- Presentación de cuento 3.- Dinámicas vivenciales sobre los valores aprendidos Nivel: Primaria Duración: 50 Mins. Cupo: Máximo 25 alumnos por bloque.	Dirección: Vicente Guerrero 302, 2º Piso Col. Centro Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: 771 71 56751 y 018007714622
Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM).	Brinda capacitaciones, talleres y conferencias 1.- Prevención a la violencia de genero 2.-Prácticas de igualdad y respeto en el aula 3.- Solución positiva de conflictos, género y educación 4.- Derechos sexuales y reproductivos 5.- Cine debates Programa "Por la Equidad en mi Comunidad".	Dirección: Parque Hidalgo. No.103, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: (771) 7189205 Correo electrónico: ihm@hidalgo.gob.mx Página: http://mujer.hidalgo.gob.mx/violencia

<p>Programa Escuela Segura y Prevención para la Violencia y el Delito.</p>	<p>Brinda conferencias, talleres y pláticas sobre: Violencia intrafamiliar, violencia en el noviazgo, desórdenes alimenticios, manejo de estrés, asertividad, autoestima, prevención del suicidio, maltrato infantil, cutting, taller de prevención del acoso escolar, manejo de emociones, discriminación, equidad de género.</p> <p>En coordinación con el Tribunal Superior de Justicia y el Instituto Electoral temas de: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley de Justicia para Adolescentes, Los Derechos de las niñas y los niños, obra de teatro "Nuevo Sistema de Justicia Penal".</p>	<p>Dirección: Antigua Carretera México Pachuca, Col. Ampliación Santa Julia, No. 400, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080 Teléfono: (771) 7133705 y 1533873 Ext. 1017 7108529 Correo electrónico: d.previd@seph.gob.mx</p>
---	---	--

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

SEP. *“Equidad de género y prevención de la violencia en preescolar”*. Primera Edición 2009. ISBN 978-607-95351-0-0. México.

Vicente, Juan (2010) *“7 Ideas Clave. Escuelas sostenibles en convivencia”*. España. Mc Graw Hill. Pp 17-32

MINEDUC (2011). *Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar*. Gobierno de Chile. Ministerio de Educación.

SEP (2011). *Plan de Estudios 2011. Educación Básica*. México. P. 57

SEP (2011) *Programas de Estudio 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Secundaria*. México, pp. 22, 37.

SEP (2011) *Programas de Estudios 2011. Guía para el Maestro. Educación Básica. Primaria. Quinto Grado. Asignatura Formación Cívica y Ética*. México, pp. 176-177.

ELABORADO POR:

Mtra. Leyza Aida Fernández Vega

Asesora
Subsecretaría de Educación Básica

Mtro. Edwinn H. Cruz Cortés

Subdirector Técnico Pedagógico
Dirección General de Proyectos y Programas
de Apoyo a la Educación

Lic. Claudio Erick Mercado Pérez

Encargado de Departamento de Contratos y Convenios
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Ma. Itzel González Ortega

Encargada de Departamento de Normatividad
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Citlalli Medina Gómez

Encargada del Departamento de Vinculación
Dirección de Participación Social

L.A. Lorena Cerón López

Jefa de Convivencia Escolar Pacífica con
Perspectiva de Género
Dirección de Formación Continua

Psic. Ma. del Socorro Sánchez Monjaráz

Integrante de la Mesa Técnica Pedagógica de
Educación Especial
Subdirección Técnica Educación Especial

L.E.P. Eliva Eduwigis Ruiz Rodríguez

Integrante de la Mesa Técnica de Preescolar Indígena
Subdirección de Educación
Inicial y Preescolar Indígena

LEB. Cira Aguilar Parra

Asesor Técnico Pedagógico
Dirección de Educación Primaria General

Esp. en Doc. Benjamín Mohedano Pacheco

Asesor Técnico Pedagógico
Dirección de Educación Secundaria General

Profa. Bertha Ibarra Pereda

Asesor Técnico Pedagógico
Dirección de Educación Secundaria Técnica

Profa. Rocío Reyes Lozada

Asesor Técnico Pedagógico
Dirección de Educación Secundaria General

Profa. Karen Yenía Pérez Velázquez

Asesor Técnico Pedagógico
Dirección de Educación Telesecundaria

Profa. Liliana Hernández Ordoñez

Asesor Técnico Pedagógico
Dirección de Educación Preescolar

Profa. Rosaura Corona Cornejo

Apoyo Técnico Pedagógico
Subdirección de Educación Inicial y Preescolar Indígena

L.C.C. Abril Atziri López de la Mora

Apoyo Técnico Pedagógico
Dirección General de Proyectos y Programas
de Apoyo a la Educación

Prof. Adolfo Núñez Herrera

Apoyo Técnico Pedagógico
Dirección de Atención a Padres de Familia

L.C.C. Nelly Rangel Bribiesca

Apoyo Técnico Pedagógico
Dirección de Tecnología Educativa

Psic. Mariana Ugalde Solano

Registro Estatal de Prevención Atención y Erradicación
de Violencia Escolar
Dirección General de Proyectos y Programas
de Apoyo a la Educación

Lic. Cesar Ángeles

Auxiliar Jurídico
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Ricardo Mendoza Gómez

Auxiliar de Vinculación
Dirección de Participación Social

C. Víctor Hugo Garnica Guzmán

Apoyo Técnico
Dirección General de Proyectos y Programas de Apoyo
a la Educación



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y PROGRAMAS
DE APOYO A LA EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y CONCERTACIÓN

